



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2017-MPH/A.

Ayacucho, 09 AGO, 2017



VISTO:

La Opinión Legal N° 212-2017-MPH/16 de fecha 31 de julio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Asistente Técnico de Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho - V Etapa, Item I: Jr. Libertad (Cdra.01, Cdra.02), Jr. Chorro (Cdra.01, Cdra. 02) y Jr. Itana", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 737-2017-MPH/56 de fecha 24 de julio de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para el cambio del Asistente Técnico de Obra, por renuncia irrevocable del Ing. Zenon Salas Cruz, presentada mediante Carta s/n de fecha 25 de junio de 2017 remitido al Consorcio MEGACONS -EPSA, señalando que por motivos de salud no puede continuar como Asistente Técnico de Obra;

Que, el Representante del Consorcio MEGACONS EPSA, ante la renuncia irrevocable del Ing. Zenon Salas Cruz, comunica a la Supervisión (Empresa TELIZCRO) el cambio del Asistente Técnico de Obra a través de la Carta N° 047-2017-RL/CME de fecha 20 de julio de 2017, remitiendo la Carta de Compromiso presentada por el Ing. Pedro Alarcón Tipe, para asumir el cargo de Asistente Técnico de Obra, adjuntando los documentos requeridos;

Que, revisado los documentos materia de autos, se tiene que según copia de las Bases del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 03-2016-MPH/CS en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional para que se desempeñe como Asistente Técnico de Obra, se requiere contar con cinco (05) años de experiencia como Residente y/o asistente de residente y/o Supervisor y/o asistente de supervisión y/o Inspector y/o asistente de Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión;

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. PEDRO ALARCÓN TIPE, cumple con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Certificados de Trabajos adjuntos se establece que tiene como experiencia más de cinco (05) años, cumpliendo con el requisito mínimo de experiencia indicados en los términos de referencia establecidos en las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2016-M PH/CS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la sustitución del Asistente Técnico de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho - V Etapa, Item 1: Jr. Libertad (cdra. 01, cdra. 02), Jr. Chorro (cdra. 01, cdra. 02) y Jr. Itana", por el Ing. PEDRO ALARCÓN TIPE por cumplir con la experiencia mínima requerida en los términos de referencia de la Licitación Pública N° 03-2016-MPH/CS, cinco (05) años de experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio MEGACONS-EPISA, al Ing. PEDRO ALARCÓN TIPE, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE